

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "TESORO QUALIANZA"

PRIMERA. EMPRESA ORGANIZADORA Y OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La compañía organizadora de la promoción es QUALIANZA SERVICIOS INTEGRALES DE DISTRIBUCIÓN, S.L.U. con CIF B-09547167 y domicilio social en Ctra. Palencia, s/n, Aranda de Duero, Burgos (España), teléfono 900 121 350 y correo electrónico contacto@qualianza.com (en adelante QUALIANZA)

La presente Promoción está organizada por QUALIANZA y gestionada por Dékuple España S.L.U., con CIF B83845776 y domicilio social en Calle Rufino González, 23 bis, 3ª planta, 28037 Madrid (España), siendo esta la entidad encargada de la gestión técnica y operativa de la promoción

Las incidencias derivadas de esta promoción deberán comunicarse a través del correo electrónico hola@eltesorodequalianza.com

El objeto de la presente Promoción es una acción publicitaria o promocional denominada "Tesoro Qualianza", que se realiza con el propósito de incentivar la venta de los productos distribuidos por QUALIANZA en los clientes de QUALIANZA de Rutas alimentación, Hostelería y Hostelería Regional, regalando los premios detallados en la cláusula cuarta.

SEGUNDA. PLAZO Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA PROMOCIÓN

2.1 Se establecen 7 periodos de participación:

Primer periodo desde el 1 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026

Segundo periodo desde el 1 de mayo de 2026 al 31 de mayo de 2026

Tercer periodo desde el 1 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026

Cuarto periodo desde el 1 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026

Quinto periodo desde el 1 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026

Sexto periodo desde el 1 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026

Séptimo periodo desde el 1 de octubre de 2026 al 31 de octubre de 2026

2.2 El ámbito territorial de la promoción se desarrollará en todo el territorio nacional incluyendo Islas Baleares e Islas Canarias.

TERCERA. PARTICIPANTES

3.1 Esta promoción es exclusiva para clientes de QUALIANZA, por lo que será requisito necesario para participar en la Promoción tener la condición de **empresa y/o empresario individual, profesional de hostelería o alimentación, que haya completado el proceso de alta como cliente de QUALIANZA a través de la red comercial o a través del e-commerce para profesionales** <https://clientes.pascualprofesional.com> y **adquiera los productos comercializados por QUALIANZA.**

3.2 Todos aquellos que tengan la condición de clientes de QUALIANZA conforme a lo indicado en el punto anterior, de Rutas alimentación, Hostelería y Hostelería Regional, radicados dentro del ámbito geográfico de la promoción, mayores de 18 años, que durante el periodo de vigencia de la presente promoción cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, **podrán participar registrándose en la página web de la Promoción <https://www.eltesorodequalianza.com/> y resultar ganadores de los premios.**

El registro en la página web de la promoción <https://www.eltesorodequalianza.com/> deberá realizarse por el propio cliente si es persona física o por el representante autorizado de la persona jurídica, **debiendo coincidir los datos del cliente que se cumplimenten en el formulario de registro con los que figuren en las facturas de venta de QUALIANZA.**

El representante de la persona jurídica garantiza a QUALIANZA que está facultado para participar en la promoción en nombre del Cliente, sin que QUALIANZA asuma responsabilidad alguna al respecto.

Exclusivamente los clientes cuyos datos figuren en las facturas de venta de QUALIANZA podrán tener la consideración de ganadores de premios de la presente promoción.

El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicios de identidad falsa, o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

QUALIANZA se reserva el derecho a dar de baja y excluir automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abusa de la Promoción, con la correspondiente anulación de su participación. Se entiende como mal uso el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases.

CUARTA. PREMIOS

4.1 Cada periodo de participación (mes de promoción) se sortearán los siguientes premios:

- Primer periodo (del 1 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026): 3 premios de Bang & Olufsen - Altavoz Bluetooth portátil Beosound Explore, con valor de 1.400 euros cada uno.
- Segundo periodo (del 1 de mayo de 2026 al 31 de mayo de 2026): 4 premios de un televisor Lg - Smart TV Nanocell Led LG 55', con valor de 527,38 euros cada uno.
- Tercer periodo (del 1 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026): 4 premios de un televisor Lg - Smart TV LG UHD Ultimate AI 86' 4K, con valor de 1.142,42 euros cada uno.
- Cuarto periodo (del 1 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026): 4 premios de una Bicicleta Eléctrica Barcelona, con valor de 999 euros cada uno.
- Quinto periodo (del 1 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026): 5 premios de un Apple - iPhone 17 Pro 256GB, con valor de 1.319 euros cada uno.
- Sexto periodo (del 1 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026): 10 premios de una PlayStation 5 Digital, con valor de 499 euros cada uno.
- Séptimo periodo (del 1 de octubre de 2026 al 31 de octubre de 2026): 3 premios de una Scooter Segway E250S, con valor de 4.348 euros cada una.

El premio incluye el pago del impuesto de matriculación y su correspondiente tasa, así como el pago del Impuesto Municipal de Circulación (IVTM) del ejercicio vigente que serán asumidos íntegramente por QUALIANZA no teniendo cada ganador que abonar ningún importe asociado a estos tributos.

El premio no incluye el pago del seguro obligatorio de responsabilidad civil que cada ganador deberá contratar y abonar con carácter previo a la retirada y puesta en circulación de la scooter siendo esta cobertura imprescindible para poder circular legalmente por las vías públicas. La falta de contratación del seguro por parte de cada ganador del premio impedirá la entrega de la scooter a los ganadores.

El ganador de cada premio correspondiente al octavo periodo de participación (Scooter Segway E250S) será entregado a los ganadores en el concesionario de la península de su elección en un plazo máximo de 2 meses desde el momento de aceptación del premio por parte de los mismos.

Los premios correspondientes al resto de periodos de participación (periodos de participación del primero al séptimo) serán entregados a los ganadores en los domicilios de los ganadores en un plazo máximo de 2 meses desde el momento de la aceptación del premio por parte de los mismos.

4.2 Los clientes que hayan resultado ganadores del sorteo realizado en cada uno de los 7 periodos de participación y que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, tendrán derecho a obtener cada uno, en cada periodo de participación uno de los Premios indicados en el punto 4.1 anterior.

4.3. Todos los participantes que hayan participado correctamente en la promoción (incluyendo los ganadores de cada uno de los periodos de participación) entrarán en el Sorteo de un Premio Final consistente en un vehículo marca Volkswagen modelo Polo Mach 1.0 TSI, modelo básico sin ningún extra adicional, con valor de 20.413,15 euros (el "Sorteo Final") IVA Incluido que se realizará al finalizar la Promoción. El premio incluye el pago del impuesto de matriculación y su correspondiente tasa, así como el pago del Impuesto Municipal de Circulación (IVTM) del ejercicio vigente que serán asumidos íntegramente por QUALIANZA no teniendo el ganador que abonar ningún importe asociado a estos tributos.

El premio no incluye el pago del seguro obligatorio de responsabilidad civil que el ganador deberá contratar y abonar con carácter previo a la retirada y puesta en circulación del vehículo siendo esta cobertura imprescindible para poder circular legalmente por las vías públicas. La falta de contratación del seguro por parte del ganador del premio impedirá la entrega del vehículo.

El ganador del premio (vehículo marca Volkswagen) indicado en los párrafos anteriores será entregado al ganador en el concesionario Volkswagen de la península de su elección en un plazo máximo de 2 meses desde el momento de aceptación del premio.

QUALIANZA no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

Los Premios objeto de la presente Promoción son únicos, quedan sujetos a estas bases legales.

Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes ganadores de la Promoción. Si un participante ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.

QUALIANZA se reserva el derecho de sustituir, por causa justificada, cualquiera de los Premios por otros de similares características y de igual o superior valor.

Los Premios se entregarán exclusivamente a los clientes de QUALIANZA, que cumpliendo todos los requisitos establecidos en las presentes bases legales, hayan resultado premiados entendiéndose por tales, la persona física o jurídica, cuyo nombre o razón social figure en las facturas de venta de QUALIANZA.

QUINTA. PRODUCTOS PROMOCIONADOS Y COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

5.1 La finalidad de la Promoción es incentivar la venta de todas las referencias de los productos distribuidos por QUALIANZA.

5.2. QUALIANZA, a través del comercial, comunicará la promoción a sus clientes, mediante materiales de comunicación, facilitándoles toda la información necesaria para participar. También se comunica la promoción a través de la página web promocional <https://www.eltesorodequalianza.com/>

SEXTA. MECÁNICA Y MODO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente promoción y resultar ganadores de los premios indicados en la cláusula cuarta de las presentes bases, los clientes de QUALIANZA definidos en la cláusula tercera, que realicen durante alguno de los periodos de participación una ampliación de gama de alguna de las referencias de los productos comercializados por QUALIANZA. Considerándose ampliación de gama, aquella referencia comprada por el cliente en el mes de la promoción y que no haya sido comprado en los tres meses anteriores.

Los clientes que cumpla los requisitos indicados en el párrafo anterior podrán participar en la promoción registrándose en la página web de la misma <https://www.eltesorodequalianza.com/>, facilitando la información exigida en el formulario para poder activar su cuenta de usuario y acceder a su área personal donde podrán ver las participaciones que llevan acumuladas. Cada cliente recibirá una participación por cada ampliación de gama de Producto Promocionado realizada durante cada uno de los periodos de participación.

El registro en la página web de la promoción <https://www.eltesorodequalianza.com/> deberá realizarse por el propio cliente si es persona física o por el representante autorizado de la persona jurídica, debiendo coincidir los datos del cliente que se cumplimenten en el formulario de registro con los que figuren en las facturas de venta de QUALIANZA.

Una vez completado los datos que se exigen para activar su cuenta de usuario, deberán aceptar expresamente las Bases Legales, la Política de Protección de datos personales de QUALIANZA.

Habrán 7 periodos de participación:

En cada periodo de participación se tendrán en cuenta las ampliaciones de gama realizadas por los clientes durante el mes de participación. En cada periodo de participación el cliente podrá participar más de una vez, siempre y cuando cumpla las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

SEPTIMA. ELECCIÓN DE GANADORES, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PREMIOS Y ENTREGA.

7.1. Elección de ganadores de los Periodos de Participación:

Durante los quince días siguientes al mes de participación en cada periodo de participación, se sortearán los premios correspondientes al mes de participación (clientes que hayan realizado ampliaciones de gama durante el periodo de participación).

Se realizarán un total de siete (7) sorteos, uno por cada periodo de participación. Los sorteos se celebrarán en las siguientes fechas:

- Durante las dos primeras semanas de mayo de 2026 se sortearán los 3 premios referentes al mes de abril (clientes que hayan realizado ampliaciones de gama durante el mes de abril)
- Durante las dos primeras semanas de junio de 2026 se sortearán los 4 premios referentes al mes de mayo (clientes que hayan realizado ampliaciones de gama durante el mes de mayo).
- Durante las dos primeras semanas de julio de 2026 se sortearán los 4 premios referentes al mes de junio (clientes que hayan realizado ampliaciones de gama durante el mes de junio).
- Durante las dos primeras semanas de agosto de 2026 se sortearán los 4 premios referentes al mes de julio (clientes que hayan realizado ampliaciones de gama durante el mes de julio).
- Durante las dos primeras semanas de septiembre de 2026 se sortearán los 5 premios referentes al mes de agosto (clientes que hayan realizado ampliaciones de gama durante el mes de agosto).
- Durante las dos primeras semanas de octubre de 2026 se sortearán los 10 premios referente al mes de septiembre (clientes que hayan realizado ampliaciones de gama durante el mes de septiembre).
- Durante las dos primeras semanas de noviembre de 2026 se sortearán los 3 premios referente al mes de octubre (clientes que hayan realizado ampliaciones de gama durante el mes de octubre).

Se seleccionarán por tanto un total de treinta y siete (33) ganadores, también se seleccionarán cuatro (4) reservas por cada periodo de participación para el caso de que algún ganador no acepte el premio.

El Sorteo correspondiente a cada periodo de participación se realizará mediante un software automatizado de selección aleatoria de ganadores que garantiza la imparcialidad, aleatoriedad y transparencia en la selección de ganador.

La fecha de los sorteos podrá ser modificada unilateralmente por QUALIANZA cuando no pueda llevarse a cabo en el término previsto en las presentes bases por problemas técnicos u otras causas justificadas que lo impidan.

7.2. Elección del ganador del Sorteo Final:

Una vez finalizados todos los periodos de participación, todos los participantes que hayan participado correctamente en la promoción (incluyendo los que hayan resultado ganadores en cada uno de los periodos de participación) entrarán en el Sorteo del Premio Final (Sorteo Final). El Sorteo se realizará ante Notario durante la segunda semana del mes de diciembre de 2026.

En el sorteo se elegirá a un (1) ganador y cuatro (4) reservas para el caso de que el ganador no acepte el premio.

7.3. Comunicación, aceptación de los Premios y entrega de los mismos.

Una vez seleccionados los ganadores de cada periodo de participación y el ganador del sorteo final QUALIANZA verificará que su participación es correcta y tras ello contactará con cada cliente ganador, para que dicho ganador acepte el Premio mediante la firma de la Carta de Aceptación y facilite los datos que sean necesarios para poder realizar la entrega del mismo, así como para la verificación de la identidad del cliente y poder dar cumplimiento, por parte de QUALIANZA, a la obligación fiscal de comunicación a la Administración Tributaria, de los datos de los ganadores de las Promociones que organiza.

Si el cliente ganador es una persona física deberá aportar copia del anverso del DNI o NIE y si el cliente ganador es una persona jurídica copia de la tarjeta de identificación fiscal, así como acreditación de la condición de representante legal de la persona que actúa en su nombre.

Si transcurridos 7 días desde la comunicación al cliente de su condición de ganador de un Premio, este no acepta el Premio o no proporcione los datos necesarios solicitados para la entrega del Premio y/o verificación de su identidad y/o representación, QUALIANZA rechazará su participación y procederá a contactar del mismo modo con el primero de los CUATRO (4) reservas elegidos, procediéndose así sucesivamente hasta agotar los CUATRO (4) reservas.

En caso de que ningún ganador cumpla las presentes Bases legales o no acepte el Premio o no aporte los datos necesarios, tal como se describe en la presente cláusula, QUALIANZA se reserva el derecho a declarar el Premio desierto.

Aceptado el Premio por los clientes ganadores, la entrega del mismo se realizará en el domicilio indicado por los mismos en un plazo de 2 meses, salvo los premios consistentes en una scooter y el premio del vehículo que serán entregados a los ganadores en un concesionario en el plazo de 2 meses, de conformidad con lo indicado en la cláusula cuarta anterior.

Las obligaciones de QUALIANZA respecto a la entrega del Premio finalizarán con la entrega o puesta a disposición del mismo a cada participante ganador.

De conformidad con la normativa fiscal aplicable, QUALIANZA efectuará las retenciones o realizará el ingreso a cuenta que corresponda a favor de los ganadores, y comunicará su condición de ganadores a la Administración Tributaria. Todo ello de conformidad con lo detallado en la Estipulación 12 de las presentes bases.

QUALIANZA y las empresas colaboradoras no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción y a la entrega de los premios.

OCTAVA. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN

QUALIANZA se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, modificar, ampliar, suspender o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES

La identidad de los participantes se podrá comprobar en diferentes momentos a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, carné de conducir, etc.).

No podrán participar las personas que hayan intervenido en su organización, ni los empleados de QUALIANZA, de cualquiera de las sociedades de su grupo empresarial, o de cualquier sociedad vinculada a QUALIANZA, de las agencias publicitarias colaboradoras en la organización de la promoción, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

La aceptación de estas bases es condición necesaria para poder participar y para poder obtener el premio. Se considerará que el participante acepta las presentes bases, por el hecho de participar en la misma.

El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicios de identidad falsa, o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

QUALIANZA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción. QUALIANZA se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

En caso de que, por causas ajenas a la voluntad de la entidad organizadora, tales como falta de disponibilidad, fin de existencias, cese de fabricación del producto, retrasos de suministro, modificaciones de modelo o cualquier otra circunstancia que impida la entrega del premio en los términos inicialmente previstos, la entidad organizadora se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de características similares y de igual o superior valor, sin que ello genere derecho a reclamación o compensación adicional por parte del ganador.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, QUALIANZA SERVICIOS INTEGRALES DE DISTRIBUCIÓN, S.L.U. informa a los participantes en la Promoción (en adelante EL INTERESADO) de los siguientes aspectos sobre privacidad y protección de datos

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

El responsable del tratamiento es QUALIANZA SERVICIOS INTEGRALES DE DISTRIBUCION, S.L.U., con CIF B-09547167, y con domicilio social en Ctra. de Palencia, s/n, Aranda de Duero (Burgos) (en adelante, la ENTIDAD). La ENTIDAD ha nombrado formalmente un Delegado de Protección de Datos Personales y además tiene habilitado el siguiente canal de comunicación: dpo@calidadpascual.com

¿Cómo obtenemos sus datos personales?

Para dar respuesta a esta pregunta se debe distinguir entre:

a) Fuentes de las que proceden los datos personales.

- Aportados por EL INTERESADO en la relación que ha entablado con LA ENTIDAD, al cumplimentar el proceso de alta como cliente y al participar en la promoción.
- Derivados de la propia gestión, mantenimiento y desarrollo de la relación entablada.
- Datos generados como consecuencia de la navegación y uso por parte del usuario de la web.

b) Tipologías de datos personales tratados por LA ENTIDAD:

- Datos identificativos y de contacto (nombre, apellidos y DNI del Cliente persona física, razón social y CIF del Cliente persona jurídica, así como el nombre y apellidos del representante legal del cliente persona jurídica, copia del anverso del DNI o NIE o de la tarjeta de identificación fiscal del cliente ganador, dirección postal, ciudad, provincia).
- Información comercial
- Transacciones de bienes y servicios
- Datos de navegación (p. ej. Uso de la página web, secciones visitadas).

¿Con qué finalidades tratamos sus datos personales?

En LA ENTIDAD tratamos sus datos personales para alcanzar las finalidades que se detallan a continuación:

- Gestionar su participación en la promoción, así como proporcionarle información para que su participación se ajuste a lo establecido en las Bases Legales reguladoras de la misma.
- Verificar la inexistencia de actuaciones o participaciones fraudulentas o contrarias a las Bases Legales reguladoras del sorteo.
- Comunicar su condición de ganadores del sorteo
- Gestionar la entrega y/o facilitar el acceso al premio otorgado a los ganadores.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y / o fiscales que corresponden a LA ENTIDAD como organizadora de la presente promoción.

¿Cuál es la legitimación de LA ENTIDAD para el tratamiento de sus datos?

La Legitimación de las ENTIDADES para el tratamiento de sus datos en relación con las finalidades de tratamiento para la gestión de su participación en el sorteo, incluida la comunicación del ganador del sorteo y la entrega del premio al mismo en la dirección facilitada,

se basa en el **consentimiento** que nos otorga mediante su aceptación de participar en la Promoción de conformidad con las presentes Bases Legales.

Igualmente, existe como base jurídica del tratamiento de sus datos el cumplimiento de **obligaciones legales** de LAS ENTIDADES.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos personales?

Los datos personales tratados por LAS ENTIDADES para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación.

En virtud de lo anterior, las siguientes comunicaciones de datos persiguen garantizar el correcto desarrollo de la relación entablada entre EL INTERESADO y LA ENTIDAD, así como dar cumplimiento a obligaciones legales que exigen realizar las mencionadas comunicaciones:

- Organismos y Administraciones Públicas (como la Administración Tributaria).
- Notarios y Registradores, para la realización del sorteo final ante Notario.
- Empresa de mensajería contratada para realizar la entrega de los Premios

¿Por cuánto tiempo conservamos sus datos?

Los datos personales se conservarán durante la vigencia de la relación entablada entre EL INTERESADO y LA ENTIDAD y, posteriormente, siempre que no haya ejercitado su derecho de supresión, serán conservados durante los plazos legales que resulten de aplicación en cada caso concreto, teniendo en cuenta la tipología de datos, así como la finalidad del tratamiento.

Puede solicitar más información sobre los plazos de conservación de datos personales de LA ENTIDAD en dpo@calidadpascual.com

¿Qué debe garantizarnos al aportar sus datos de carácter personal?

EL INTERESADO garantiza que los datos que aporte son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En caso de que EL INTERESADO aporte datos pertenecientes a un tercero, garantiza que ha informado a dicho tercero de la totalidad de aspectos contenidos en la presente Política de Privacidad y obtenido su consentimiento para facilitarnos sus datos para la finalidad de tratamiento de que se trate. Todo ello, con carácter previo al suministro de los datos de un tercero.

LA ENTIDAD le informan que para aportar sus datos personales debe ser mayor de 18 años de edad.

¿Cuáles son sus derechos en relación al tratamiento que hacemos de sus datos?

LA ENTIDAD le informan que tiene derecho a acceder a sus datos personales y obtener confirmación sobre cómo se están tratando dichos datos. Asimismo, tiene derecho a solicitar

la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que hayan sido recabados por LA ENTIDAD.

En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso LA ENTIDAD únicamente los conservará para el ejercicio o la defensa de las posibles reclamaciones.

Asimismo, también en determinadas circunstancias, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales con la finalidad informada por LA ENTIDAD. En ese caso, LA ENTIDAD cesará en el tratamiento de los datos personales, salvo que concurran motivos legítimos, o para garantizar el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, usted podrá solicitar el derecho a la portabilidad y obtener para sí mismo o para otro prestador de servicios determinada información derivada de la relación formalizada con la Entidad.

Tales derechos podrán ser ejercidos a través de los siguientes canales, identificando en su solicitud la referencia "Protección de Datos _ Promociones":

- Escrito dirigido a LA ENTIDAD, a la atención del Delegado de Protección de Datos, a la dirección Avenida de Manoteras, nº 24, 28050 Madrid.
- Escrito dirigido a LA ENTIDAD a la dirección de correo electrónico: dpo@calidadpascual.com

Se exigirá acreditar la identidad de la persona que ejerce sus derechos en caso de que la entidad no pueda confirmarla en la vía de comunicación del mensaje.

LA ENTIDAD le facilitarán la información solicitada en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

Podrá retirar el consentimiento en cualquier momento, en el caso de que se haya otorgado el consentimiento para alguna finalidad específica, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control competente en materia de protección de datos. No obstante, en primera instancia, podrá presentar reclamación ante el delegado de Protección de Datos, quien resolverá la reclamación en el plazo máximo de dos meses.

DECIMOPRIMERA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, los participantes aceptan el criterio de QUALIANZA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción, siendo su decisión inapelable.

No obstante, y de manera subsidiaria, tanto los participantes de esta promoción como QUALIANZA, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para dilucidar las diferencias a que pudiera haber lugar en la interpretación y ejecución de estas bases.

DECIMOSEGUNDA. FISCALIDAD

Los Premios de la presente Promoción estarán sujetos a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como del impuesto de sociedades y de conformidad con la misma, se informa a los participantes en la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros en metálico o 250 Euros en especie.

De conformidad con lo anterior, QUALIANZA efectuará la retención o realizará el ingreso a cuenta que corresponda a favor del ganador cuando el valor del premio sea superior a 300 Euros en metálico o 250 Euros en especie, y en todo caso comunicará su condición de ganador del sorteo a la Administración Tributaria.

DÉCIMOTERCERA. DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las Bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Ortiz Rodríguez, con despacho en Calle José Ortega y Gasset nº 22-24, 2ª plta, 28046-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org> y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página web <https://www.eltesorodequalianza.com/>.

